	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	900241770-1	KUEPA EDUTECH S.A.S.	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE	001169994611	ATENEA-380-2025	21/03/2025		

OBJETO CONTRATO:	Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	421	573	5000866522	21/03/2025	O232020200992410	O230117360220240192		$ 64.166.667,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
KET 106642	21 DE MARZO A 31 DE JULIO DE 2025	$ 64.166.667,00
VALOR TOTAL:		$ 64.166.667,00

Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-380-2025 CO1.PCCNTR.7631293
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	KUEPA EDUTECH S.A.S.
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de octubre de 2025
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica
PERIODO DEL INFORME:	21 de marzo de 2025 hasta 31 de julio de 2025
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	17 de septiembre de 2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de aportes a seguridad social firmado por el Revisor Fiscal
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	59% **Nota:** este porcentaje corresponde al avance en tiempo en función del plazo de ejecución del contrato. **Porcentaje de avance** = (Tiempo transcurrido a 31 de julio de 2025) / (plazo de ejecución del contrato) **Porcentaje de avance** = (133 días) / (225 días) = **59%**
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Formalizar documentalmente la alianza con el aliado del sector propuesto y presentado en el proceso competitivo durante los 15 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato.	Durante el periodo del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la conformación y formalización de la alianza de empleabilidad exigida en el marco del contrato ATENEA-380-2025. En cumplimiento del anexo No. 07 de la convocatoria, KUEPA EDUTECH SAS y Atento Colombia SA suscribieron el Acuerdo de Conformación de Alianza de Empleabilidad.	Las evidencias de la presente obligación (alianza de empleabilidad) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:** - Soporte Alianza de empleabilidad - Soporte de aprobación **Soporte:** 01_Obligacion_01
2. Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital “Bogotá Trabaja”, link http://www.bogotatrabaja.gov.co/;	Durante el periodo del presente informe, el contratista avanzó en el cumplimiento de esta obligación mediante el registro institucional en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital “Bogotá Trabaja”, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. Este paso fue	Las evidencias de la presente obligación (registro de mujeres que potencialmente serán contratadas.) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:**

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, y garantizar la vinculación de tres (3) mujeres, como parte del equipo de trabajo exigido en el "Documento de especificaciones técnicas convocatoria" para lo cual presentará a la supervisión los debidos soportes que acrediten el registro en la plataforma.	necesario para habilitar el cargue de información de las mujeres que serán vinculadas en el marco del contrato ATENEA-380-2025.	- Soporte de registro de inscripción - Soporte oficio entrega - Oficio registro mujeres Soportes: 02_Obligacion_02
3. Conformar el equipo de trabajo dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de inicio del presente contrato. De ser necesario durante el periodo de ejecución del contrato se deberá notificar a la supervisión con 15 días de antelación los cambios y/o ajustes al mismo, el cual, debe contar con calidades iguales o superiores a las exigidas en el proceso de contratación.	El 27 de marzo, el contratista realizó la entrega de los perfiles requeridos, para la respectiva revisión, la aprobación del equipo base a excepción del gerente del proyecto ya que se requirió ser subsanado, la cual se dio el 15 de abril, y finalmente el 05 de mayo, se aprueba el gerente de proyecto. Con esto el contratista da cumplimiento con la conformación del recurso humano necesario pertinente para garantizar el desarrollo del proyecto En el mes de julio se presentó una novedad, dado que el contratista reportó la renuncia del gerente, quien fue reemplazado siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea. El perfil del nuevo gerente fue revisado, aprobado por la Agencia ATENEA, Posteriormente, el contratista realizó su vinculación en el mismo mes. Actualmente el equipo base no presenta novedades en su composición.	Las evidencias de la presente obligación (vinculación equipo base y docentes.) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:** **ABRIL** - Carta de vinculación equipo base - Contrato firmado - Oficio de aprobación - Soportes equipo base **MAYO** - Carta vinculación equipo - Contrato firmado equipo base-gerente - Oficio Aprobación gerente - Soporte equipo base-gerente **JULIO** - Carta vinculación equipo - Contrato firmado equipo base-gerente - Oficio Aprobación gerente - Soporte _equipo _base-gerente Soporte: 03_Obligacion_03
4. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar cada mes el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios de manera mensual.	Durante el periodo del presente informe, la supervisión con base en los soportes de pago y certificación presentados por el contratista del representante legal y/o revisor fiscal se evidenció los pagos de honorarios y la presentación de los soportes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Es importante indicar, que el proceso de aprobación del equipo base inicio el 27 de marzo de 2025, con la entrega de las hojas de vida de los perfiles requeridos; tras la revisión de estos desde la Agencia ATENEA se aprobó el equipo base a excepción del gerente, este equipo fue aprobado 15 de abril y posteriormente el 5 de mayo una vez subsanado la hoja de vida se da la aprobación al gerente para ya contar con la totalidad del equipo base, por esta razón los pagos de honorarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, del equipo base se da a partir del mes de abril y en cuanto	Las evidencias de la presente obligación (pago de honorarios) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:** - Certificación pago de honorarios abril - Certificación pago de honorarios mayo - Certificación pago de honorarios junio - Certificación pago de honorarios julio - Certificado pago parafiscales abril - Certificado pago parafiscales mayo - Certificado pago parafiscales junio - Certificado pago parafiscales julio Soportes: 04_Obligacion_04

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	los docentes a partir del mes de mayo que fue cuando se empezaron a vincular al proyecto.	
5. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el periodo del presente informe, se dio cumplimiento a esta obligación mediante la implementación de prácticas institucionales orientadas a la sostenibilidad ambiental, en coherencia con el enfoque formativo del contrato ATENEA-380-2025.	Las evidencias de la presente obligación (Plan Institucional de Gestión Ambiental) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:** - Plan de gestión ambiental - Certificado Política de Cumplimiento Ambiental Abril - Certificado Política de Cumplimiento Ambiental Mayo - Certificado Política de Cumplimiento Ambiental Junio - Certificado Política de Cumplimiento Ambiental Julio Soporte: 05_Obligacion_05
6. Cumplir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Agencia ATENEA y sus aliados cuando deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.	Durante el periodo del presente informe, se llevó a cabo la aprobación de piezas graficas empleadas durante el proceso de formalización, formación y demás actividades propias de la ejecución del contrato las cuales dieron cumplimiento al manual de imagen corporativa de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ATENEA y marca ciudad. Teniendo en cuenta la fase de convocatoria las piezas aprobadas en el mes de abril son las mismas que se utilizaron en la convocatoria del mes de mayo.	Las evidencias de la presente obligación (Piezas Graficas) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:** **ABRIL** - Piezas Gráficas - Correo aprobación piezas **JUNIO** - Piezas Gráficas - Correo aprobación piezas - Estrategias de Comunicación **JULIO** - Piezas Gráficas - Correo aprobación piezas - Comunicaciones julio Soporte: 06_Obligación_06
7. Presentar el soporte donde se evidencie la disposición de la o las sedes físicas en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de los procesos de formación.	Durante el periodo del presente informe, la institución mantuvo el cumplimiento de esta obligación, garantizando la disponibilidad de las sedes institucionales en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo de los procesos de formación del contrato ATENEA-380-2025. No se reportaron modificaciones en la infraestructura ni en las direcciones previamente informadas: • Calle 72 No. 13 – 34 • Calle 85 No. 19b – 02 Adicionalmente, el 12 de junio se realizó visita a sede de la calle 85 No. 19b – 02 por parte del Director de la agencia Atenea.	Las evidencias de la presente obligación (Instalaciones físicas) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA **Anexos:** - Infraestructura Física - Soporte sedes Abril - Soporte sedes Mayo - Soporte sedes Junio - Soporte sedes Julio - Relatoría visita del Director - Registro visita de verificación Soporte: 07_Obligacion_07

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
8. Presentar al supervisor los informes periódicos de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera e informar sobre hechos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato acorde con los lineamientos definidos por el comité técnico y formatos establecidos por la entidad.	Durante el periodo del presente informe, el contratista ha entregado los respectivos informes periódicos de ejecución técnica correspondientes a los meses de marzo – abril, mayo, junio y julio de 2025, reportando el estado de avance del proyecto y las situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del contrato. Los informes fueron elaborados conforme a los lineamientos definidos por la Agencia ATENEA y remitidos dentro de lo acordado. Cada informe incluye el detalle de actividades ejecutadas, avances frente a metas, cumplimiento de compromisos contractuales, y observaciones relevantes para el seguimiento técnico y administrativo del proyecto. A la fecha de corte, no se han presentado hechos que afecten el normal desarrollo del contrato.	Las evidencias de la presente obligación (informes periódicos) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA En cuanto a los anexos y soportes de los informes mensuales, debido a su tamaño o peso, y en algunos casos por contar con información sensible, se encuentran en el expediente del convenio o contrato de la Agencia Atenea y no se cargarán en el SECOP II. **Anexos:** - Informe Mensual Marzo - Abril - Informe Mensual Mayo - Informe Mensual Junio - Informe Mensual Julio Soporte: 08_Obligacion_08
9. Presentar el Informe final de la ejecución del contrato dentro del periodo de cierre, previo a la liquidación de estos y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.	Esta obligación será reportada una vez finalice el plazo de ejecución del contrato y se elabore el informe técnico final, conforme a las orientaciones y formatos establecidos por la Agencia ATENEA.	No Aplica para este periodo
10. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de ponderación que hayan sido presentados en su propuesta, que lo hicieron adjudicatario en el proceso, para el cumplimiento del contrato.	Durante el periodo del presente informe, se elaboró y presentó los ***Anexos Técnico de Avance del contrato ATENEA-380-2025***, en donde se relaciona el avance y cumplimiento de los ofrecimientos de ponderación presentados con la propuesta.	Las evidencias de la presente obligación (anexos técnicos) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. En cuanto a los anexos y soportes de los informes mensuales, debido a su tamaño o peso, y en algunos casos por contar con información sensible, se encuentran en el expediente del convenio o contrato de la Agencia Atenea y no se cargarán en el SECOP II. **Anexos:** - Anexo Técnico Marzo – Abril - Anexo Técnico Mayo - Anexo Técnico junio - Anexo Técnico Julio Soporte: 09_Obligacion_10
11. Cumplir con todos y cada una de las actividades y productos establecidas en el documento de especificaciones técnicas convocatoria y demás documentos que hacen parte integral del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia	Durante el periodo del presente informe, el contratista dio cumplimiento a esta obligación mediante la ejecución progresiva de las actividades y la entrega de productos establecidos en el Documento de Especificaciones Técnicas del contrato ATENEA-380-2025. El avance fue reportado mensualmente en el anexo técnico, el cual incluye el detalle de actividades realizadas, productos	Las evidencias de la presente obligación (actividades y productos establecidos) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Anexos:** - Reporte productos entregados Marzo – Abril - Reporte productos entregados mayo - Reporte productos entregados junio - Reporte productos entregados julio

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	entregados, responsables, fechas de ejecución y soportes correspondientes. Este se encuentra como soporte en la obligación No. 10. De igual manera, el contratista presentó reporte de avance de los productos entregados durante el periodo del informe.	Soporte: 10_Obligacion_11
12. Realizar las acciones de divulgación de la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar del Programa, en apoyo a la estrategia diseñada y liderada por la Agencia ATENEA.	Durante el periodo del presente informe, como parte del compromiso asumido por KUEPA desde el marco del Banco de Oferentes de ATENEA y en reunión virtual sostenida el 2 de abril de 2025, realizó apoyo en la estrategia de divulgación para la Convocatoria 4 realizada durante el mes de abril, con la empresa aliada de KUEPA EDUTECH SAS, Atento SAS (aliado de empleabilidad) y otras empresas en la que se promovió la participación y articulación en el proceso.	Las evidencias de la presente obligación (divulgación) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Anexos:** - Informe grupos cerrados - Informe de Divulgación - Pieza Grafica Soporte: 11_Obligacion_12
13. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los datos que se generen en el marco de la ejecución de contrato.	Durante el periodo del presente informe, KUEPA dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega de los protocolos de seguridad de la plataforma y la entrega mensual de la certificación donde manifiestan el cumplimiento de estos protocolos, así como también el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información y de los datos generados en el marco de la ejecución lo cual esta alineado con las Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales del Instituto Colombiano de Aprendizaje KUEPA EDUTECH SAS	Las evidencias de la presente obligación (Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Anexos:** - Certificado de Cumplimento Abril - Certificado de Cumplimento Mayo - Certificado de Cumplimento Junio - Certificado de Cumplimento Julio - Oficio Certificado cumplimiento abr - Oficio Certificado cumplimiento mayo - Oficio Certificado cumplimiento junio - Oficio Certificado cumplimiento julio - Política de seguridad informática Soporte: 12_Obligacion_13
14. Garantizar a la Agencia ATENEA el acceso a la información de carácter académico (progreso de formación de los beneficiarios).	Durante el periodo del presente informe, KUEPA EDUTECH SAS dio cumplimiento con esta obligación mediante el acceso institucional a su plataforma académica, habilitada para la Agencia ATENEA desde el inicio del contrato. Este acceso permite la consulta directa y en tiempo real del avance académico de los beneficiarios en los diferentes cursos ofertados en el marco del proyecto. La relación del progreso de formación además fue relacionadas y presentadas en el Anexos Técnico de Avance del contrato ATENEA-380-2025 que se encuentra relacionado como soporte en la obligación No. 10. Los reportes de plataforma relacionados en esta obligación, recogen información del avance en la actividades desarrolladas en la plataforma de aprendizaje. Durante las reuniones de seguimiento semanal, el operador presentaba el	Las evidencias de la presente obligación (Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. **Anexos:** - Manual de uso plataforma - Pantallazo acceso plataforma - Pantallazo ingreso a plataforma - Correo entrega credenciales plataforma - Reporte progreso plataforma mayo - Reporte progreso plataforma junio - Reporte progreso plataforma julio - Informe funcionamiento plataforma de aprendizaje - Actas de seguimiento semanal de los meses de abril, mayo, junio y julio. Soporte: 13_Obligacion_14

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	porcentaje de avance a la formación, teniendo en cuenta la formula aprobada.	
De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA– FORMA DE PAGO, del Contrato Atenea 380-2025 los requisitos para el primer pago: (…) “Un primer pago del 4% del costo total del contrato, por el cumplimiento de la tasa de formalización ofertada por contratista en su oferta.” (…)	Durante el periodo del presente informe, el contratista entregó los soportes asociados al primer pago, los cuales se encuentran en el repositorio documental de la agencia el cual puede ser consultado en los respectivos links. Lo anterior permitió validar el cumplimiento de la tasa de formalización ofertada por el contratista la cual fue de 100% tal y como se refleja en la siguiente fórmula de cálculo: $Tasa\ \ formalización = \frac{Cantidad\ de\ personas\ matriculadas - \ enroladas}{Total\ de\ cupos\ contrados}$ $Tasa\ de\ formalización\ de\ matricula = \frac{622}{544} * 100$ $Tasa\ de\ formalización\ de\ matricula = 114\%$ El contratista logró una tasa de formalización de 114% superando la tasa ofertada.	Las evidencias relacionadas con el primer pago (Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información) se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. - Carta firmada por el representante legal donde certifica el número total de beneficiarios que formalizaron la matrícula. Certificado_matriculados.pdf - Base de datos de los beneficiarios matriculados (formalizados) de acuerdo con el formato entregado por la Agencia ATENEA, la cual se encuentra cargada en el aplicativo institucional de la Agencia ATENEA. Teniendo en cuenta que la matriz incluye información sensible y/o confidencial, en la plataforma SecopII se presenta pantallazo del soporte. BBDD_MATRICULADO_TCF4_KUEPA.xlsx Debido a que el anexo base de datos de los beneficiarios matriculados (formalizados), contienen información sensible y/o confidencial, se presenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) una captura de pantalla de los soportes cargado en el aplicativo institucional de la entidad. PANTALLAZO_BD_MATRICULADOS.png - Reporte generado por plataforma donde se evidencia la fecha de enrolamiento de las personas formalizados. Teniendo en cuenta que la matriz incluye información sensible y/o confidencial, en la plataforma Secop II se presenta pantallazo del soporte. Reporte_Usuarios_Plataforma_Kuepa.xlsx Debido a que el reporte generado por la plataforma, contienen información sensible y/o confidencial, se presenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) una captura de pantalla de los soportes cargado en el aplicativo institucional de la entidad. PANTALLAZO_REPORTE_PLATAFORMA.png - Herramienta Unificada que registra todas las personas formalizados. Herramienta unificada_KUEPA.xlsx

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
		Debido a que la herramienta unificada contiene información sensible y/o confidencial, se presenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) una captura de pantalla de los soportes cargado en el aplicativo institucional de la entidad. PANTALLAZO_HERRAMIENTA_UNIFICADA.png

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

NOMBRE: DAVID LEONARDO ORJUELA CALDERON
Contratista - Apoyo a la supervisión
C.C 80.919.951

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Cargo: Supervisor, Gerente de Educación Posmedia
C.C 1.036.599.331

VoBo apoyo a la supervisión

NOMBRE: JAVIER CABALLERO MORENO
Contratista – Apoyo a la supervisión
C.C. 13.717.923

NOMBRE: GINA PAOLA CAMARGO RODRIGUEZ
Contratista - Apoyo a la supervisión
C.C. 52.703.367

Proyectó: Gina Paola Camargo Rodríguez - Apoyo a la supervisión Contratista Agencia Atenea
Andrea Natalia Penagos - Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Diana María González Wilches – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Yiza Yelena Aragón Lozano – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Revisó: Luis David Elorza Rodríguez – Contratista Agencia Atenea Aspectos Jurídicos
Risdell Norbey Rodríguez Rojas - Contratista Agencia Atenea Aspectos Jurídicos
Margarita Juliana Pinzón Mariño – Contratista Agencia Atenea Aspectos Técnico-Pedagógicos
Claudia Patricia Guauque Becerra – Contratista Agencia Atenea Aspectos Actividades Conexión con el sector real
Alexandra Milena Camacho Giraldo – Contratista Agencia Atenea Aspectos Financieros

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

KUEPA EDUTECH SAS
900.241.770-1
Calle 85 19b 02
2120282
Bogotá - Colombia
administacion.colombia@kuepa.com
https://www.kuepa.com/

Factura electrónica de venta
N°. KET 106642

Cliente: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
Nit: 901.508.361-4
Teléfono: (601) 6660006 - Ext. 000
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 26
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	19/09/2025, 15:48
Expedición	19/09/2025, 15:51
Vencimiento	19/10/2025
Vendedor	Kuepa Edutech SAS
Centro de costo	633
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Primer pago - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN No. ATENEA-380-2025 (Un primer pago del 4% del costo total del contrato, por el cumplimiento de la tasa de formalización ofertada por contratista en su oferta.)	1.00	64,166,667.00	64,166,667.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Instrumento no definido - Clientes EFE - Cuota No. 001 vence el 2025-10-19 por $ 64,166,667.00

Total Bruto	64,166,667.00
Total a Pagar	64,166,667.00

Observaciones:
FAVOR TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS PARA EFECTUAR EL PAGO:

BANCO: DAVIVIENDA
BENEFICIARIO: KUEPA EDUTECH SAS
CUENTA CORRIENTE: 001169994611

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095740409 aprobado en 20250717 prefijo KET desde el número 99001 al 200000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 9,66
CUFE: 489344190bbb3be4b1fb197db1e1872d346476757f4bf430db673b648d238fdb4ede0fab545426d575c48e7961efbb73

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE LA SOCIEDAD KUEPA EDUTECH S.A.S.
NIT 900.241.770-1

CERTIFICA QUÉ:

Que la compañía KUEPA EDUTECH S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, referente al pago de sus empleados causados por el periodo de Enero de 2025 a Julio de 2025 y a los Sistemas de Salud a Julio de 2025, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía.

Cordialmente

Dado en Bogotá, el 4 de agosto de 2025.

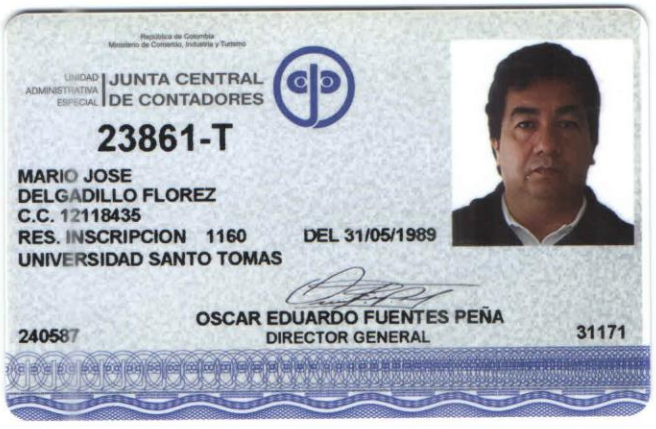
Cordialmente



MARIO JOSE DELGADILLO FLOREZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 23861-T
C.C. 12.118.435 de Neiva
Designado por **CORPADVICE SAS.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.118.435
DELGADILLO FLOREZ
MARIO JOSE


FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1961
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-SEP-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0028011129A 1



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

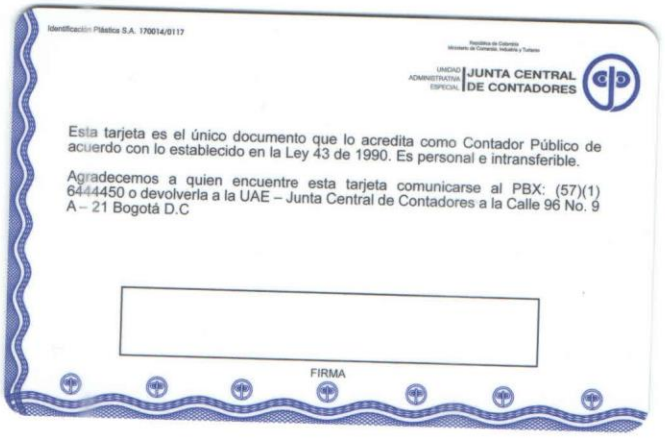
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

23861-T

MARIO JOSE
DELGADILLO FLOREZ
C.C. 12118435
RES. INSCRIPCION 1160 DEL 31/05/1989
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240587 31171


Identificación Plástica S.A. 170014/0117
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

459FA8EE9D568501

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO JOSE DELGADILLO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118435 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 23861-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 11/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **KUEPA EDUTECH SAS** con NIT **900.241.770-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 001169994611

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KUEPA EDUTECH S.A.S.
Nit: 900241770 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01838228
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 85 19B 02
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion.colombia@kuepa.com
Teléfono comercial 1: 6019177888
Teléfono comercial 2: 6015559930
Teléfono comercial 3: 3127109556

Dirección para notificación judicial: Calle 85 #19B - 02
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion.colombia@kuepa.com
Teléfono para notificación 1: 6019177888
Teléfono para notificación 2: 3127109556
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2008, con el No. 01243509 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EDITORIAL 10.COM LTDA.

Que por Documento Privado del 29 de agosto de 2008, se adiciono al documento privado de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 21 de octubre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2009, con el No. 01348455 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EDITORIAL 10.COM LTDA a EDITORIAL 110K.COM LTDA.

Por Acta No. 009 de la Junta de Socios, del 10 de diciembre de 2012, inscrito el 14 de diciembre de 2012, bajo el número 01689513 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EDITORIAL KUEPA SAS.

Por Acta No. 009 del 10 de diciembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con el No. 01689513 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EDITORIAL 110K.COM LTDA a EDITORIAL KUEPA SAS.

Por Acta No. 10 del 1 de noviembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021, con el No. 02651739 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EDITORIAL KUEPA SAS a KUEPA EDUTECH S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Edición, diseño, creación, producción, distribución y comercialización de recursos didácticos impresos y digitales de todas las áreas académicas y en todos los niveles escolares y universitarios; programación, desarrollo, diagramación y diseño de plataformas educativas en internet para crear, compartir, diseñar y diagrama recursos didácticos digitales y para servir como sistema integral de aprendizaje y enseñanza para estudiantes y docentes con herramientas de evaluación, seguimiento, entrenamiento y administración de la gestión académica escolar; implementar programas de formación virtual y presencial para preparar estudiantes hacia pruebas de estado y de estamentos privados, y para formar estudiantes integralmente según los estándares propuestos por las entidades gubernamentales de carácter nacional e internacional; prestar servicios de capacitación y formación académica a entidades nacionales e internacionales; la prestación de servicios como agencia privada lucrativa de gestión y colocación de empleo; servicio educativo en educación formal de jóvenes y adultos en los niveles de básica y media académica por ciclos lectivos integrados; servicio educativo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano técnicos laborales por competencias; y en general desarrollar cualquier actividad lícita en Colombia y en el exterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.108.416.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 2.108.416,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.108.416.000,00
No. de acciones : 2.108.416,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, y tendría a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea y la junta directiva. Habrá un representante legal suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 44°. Facultades del representante legal y su suplente: El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. 3) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general y la junta directiva. 4) Requerirá autorización previa de la junta directiva para los siguientes actos: A). La celebración de actos, inversiones, contratos y subcontratos que superen los cuatrocientos sesenta y cinco (465) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o cien mil dólares (USD 100.000). B). Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis. C). Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad. D). Autorizar al gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la sociedad al régimen de insolvencia empresarial. E). Aprobar la disposición (por medio de venta, transferencia, arrendamiento, licencia o cualquier otra forma) de la totalidad de los activos o la propiedad de la sociedad o una parte

sustancial de la misma cuyo valor sea mayor al diez por ciento (10%) del valor en libros del valor total de los activos de la sociedad, por medio de una sola transacción o varias transacciones que tengan unidad de propósito. F). Decretar la enajenación o el gravamen de la totalidad de los bienes de la sociedad. G). Otorgamiento de garantías a favor de terceros H). Las demás que le señale la ley y los estatutos sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 009 del 10 de diciembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012 con el No. 01689513 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jorge Luis Garcia Garzon	C.C. No. 80074610

Por Acta No. 12 del 5 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Carlos Garcia Garzon	C.C. No. 1031132352

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Garcia Garzon	C.C. No. 80074610
Segundo Renglon	Juan Carlos Garcia	C.C. No. 1031132352

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Garzon	
Tercer Renglon	Gonzalo Pulit	P.P. No. 17645910

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Jose Garcia Garzon	C.C. No. 1033719250
Segundo Renglon	Guillermo Gallicchio	P.P. No. 33834025
Tercer Renglon	Ezequiel Herrero	P.P. No. 29317050

Por Acta No. 009 del 10 de diciembre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012 con el No. 01689513 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Garcia Garzon	C.C. No. 80074610

Por Acta No. 1 del 21 de diciembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el No. 01694702 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Gonzalo Pulit	P.P. No. 17645910

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Guillermo Gallicchio	P.P. No. 33834025
Tercer Renglon	Ezequiel Herrero	P.P. No. 29317050

Por Acta No. 15 del 24 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2016 con el No. 02140938 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Carlos Garcia Garzon	C.C. No. 1031132352

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Jose Garcia Garzon	C.C. No. 1033719250

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 17 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2019 con el No. 02444494 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SOCIEDAD DE ASESORIAS CORPORATIVAS ¨CORPADVICE¨ S A S	N.I.T. No. 900507364 8

Por Documento Privado del 3 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2019 con el No. 02444469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mario Jose Delgadillo Florez	C.C. No. 12118435 T.P. No. 23861-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 21 de octubre de 2009 de	01348455 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Junta de Socios	de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3055 del 22 de octubre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01675761 del 25 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3055 del 22 de octubre de 2012 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01675765 del 25 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 009 del 10 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios	01689513 del 14 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 10 del 2 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02037186 del 19 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 13 del 4 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02140285 del 14 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 14 del 17 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02140291 del 14 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 20 del 27 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02268537 del 18 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 27 del 20 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02312720 del 16 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 10 del 1 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02651739 del 13 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 42 del 1 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02749579 del 4 de octubre de 2021 del Libro IX
Acta No. 45 del 20 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02789851 del 7 de febrero de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2013 de Representante Legal, inscrito el 6 de febrero de 2013 bajo el número 01703806 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- KUEPA EDUCATION LLC
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-21

Por Documento Privado del 2 de junio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2022 bajo el número 02847330 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- KUEPA EDUTECH LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Britanica
Actividad: 6630: Servicios de administración fiduciaria y de custodia a cambio de una retribución o por contrata.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-06-19

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 8530

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de comercio:

Nombre:	COLEGIO KUEPA Y KUEPA IETDH
Matrícula No.:	02664331
Fecha de matrícula:	9 de marzo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 72 N° 13 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLEGIO KUEPA Y KUEPA IETDH
Matrícula No.:	03646345
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 85 19 B 02
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.579.627.374

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8551

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de septiembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de junio de 2025. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2025 Hora: 12:15:23
Recibo No. AB25126904
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25126904CE6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7631293
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(10/03/2025 6:55:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ATENEA-380-2025
Objeto del contrato	Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(21/03/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

KUEPA EDUTECH

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900241770

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KUEPA EDUTECH SAS	BANCO BBVA	Corriente	001300370100005717

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *17/03/2025 9:20:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN* ***Fecha de aprobación:*** *17/03/2025 9:07:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7631293_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 17 días de tiempo transcurrido *(7/03/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(17/03/2025 5:55:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16699230	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	320.833.333,20 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.16720005	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7631293
Proveedor KUEPA EDUTECH SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Código postal 111311

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 10 NO 28-49	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7631293

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.604.166.666,00	1.604.166.666,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86111600	Indicar el valor del prespuesto oficial asignado para esta convocatoria el cual corresponde a $1.604.166.666	1,00	UN	1.604.166.666,00	1.604.166.666,00	1.604.166.666,00	1.604.166.666,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ATENEA-380-2025 MINUTA CONTRATO KUEPA EDUTECH.pdf	ATENEA-380-2025 MINUTA CONTRATO KUEPA EDUTECH.pdf	(detalle)
3-2025-1998_4 CDP 421_Jovenes con oportunidades.pdf	3-2025-1998_4 CDP 421_Jovenes con oportunidades.pdf	(detalle)
ok ACEPTACION CONVOCATORIA 3 DEL BANCO DE OFERENTES corregido.pdf	ok ACEPTACION CONVOCATORIA 3 DEL BANCO DE OFERENTES corregido.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto DIANA CONSUELO Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 52094087 Guardar y notificar

Supervisor RUBITH OFIR TUBERQU Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1036599331 Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Guardar y

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO	7 días de tiempo transcurrido *(17/03/2025 9:07:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO
Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	7 días de tiempo transcurrido *(17/03/2025 9:07:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CONSUELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.604.166.666
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		1.604.166.666

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	421	CDP	No se ha iniciado		1.604.166.666 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	573	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.604.166.666 COP	1.604.166.666 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.604.166.666 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.604.166.666 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN No. ATENEA-380-2025 celebrado entre la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología y KUEPA EDUTECH S.A.S.

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.094.087, en calidad de Ordenador del Gasto**,** actuando en nombre y representación de la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología, NIT. 901508361-4, nombrado mediante **Resolución No. 023 del 15 de febrero de 2024**, posesionado mediante Acta No. 008 del 16 de febrero de 2024, suscribe el presente contrato en, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE-AGENCIA ATENEA** y por la otra, **KUEPA EDUTECH S.A.S.**, identificados con el NIT. 900.241.770 – 1, representados por **JORGE LUIS GARCIA GARZON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.074.610, actuando en calidad de Representante Legal, quién declara que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 12 de febrero de 2025, la Agencia Atenea publicó la Convocatoria 3 del Banco de Oferentes cuyo objeto es: "*Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI*".

SEGUNDA: Que, el día 03 de marzo de 2025, fue publicado el Informe de Resultados Evaluación de la Convocatoria 3 de la Operación Secundaria del Banco de Oferentes, mediante el cual se evaluaron los factores de ponderación establecidos en el Documento de Especificaciones Técnicas.

TERCERA: Que, el día 08 de marzo de 2025, se publicó alcance a la evaluación de la Convocatoria 3 de acuerdo con la respuesta dada a la observación recibida por parte del Proveedor **CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME**, la cual solicitó ajuste sobre su propia evaluación, sin presentar novedades en el orden de elegibilidad de la convocatoria.

CUARTA: Que, con base en los informes de evaluación de las ofertas y en función de las condiciones de adjudicación establecidas en el Documento de Especificaciones Técnicas de la Convocatoria 3 de la Operación Secundaria del Banco de Oferentes, el día 11 de marzo de 2025 se aceptó incondicionalmente la propuesta presentada por la **KUEPA EDUTECH S.A.S.**

QUINTA: Que, tanto el Documento de Especificaciones Técnicas como demás anexos soportes de la presente contratación, fueron conocidos, valorados y aceptados por **EL CONTRATISTA**, así como la distribución de los riesgos derivados del mismo.

SEXTA: Que, de acuerdo con lo anterior, así como lo previsto en el literal i del acápite c del numeral 5.3.1. "*Modalidades de selección del contratista*" Capítulo III. Selección del Manual de Contratación de la Entidad, la **AGENCIA ATENEA** podrá contratar a través del Banco de Oferentes.

SÉPTIMA: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI.

ALCANCE DEL OBJETO: La presente contratación se ejecutará de conformidad con la propuesta técnica y de acuerdo con los valores indicados en la propuesta económica presentada junto con su oferta en la Convocatoria.

PÚBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: En desarrollo del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a:

A) Obligaciones Generales Conjuntas de las Partes:

1. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del contrato.
2. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del contrato.
3. Participar en las reuniones que se definan por el comité para revisar los avances del contrato y la retroalimentación de las partes.
4. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del contrato.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.
6. Informar al supervisor del contrato o a su apoyo las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.
7. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el logro de los objetivos del contrato, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución de este.
8. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del contrato.
9. Suscribir oportunamente las actas cuando a ella haya lugar a ellos y el acta de liquidación del contrato.
10. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del contrato. Así mismo, dar respuesta y/o gestionar la misma con las autoridades/entidades competentes, previa revisión y aprobación de ATENEA a las peticiones, quejas o reclamos recibidos en el marco de la ejecución del contrato.
11. Hacer parte del Comité Técnico que se constituirá en el marco del contrato, designando a los directivos y profesionales que harán parte de este.
12. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del contrato, ya sea en forma presencial y/o virtual (Comité Técnico, entre otros que se establezcan).

B) Obligaciones específicas del contratista: A **EL CONTRATISTA** le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Formalizar documentalmente la alianza con el aliado del sector propuesto y presentado en el proceso competitivo durante los 15 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital "Bogotá Trabaja", link http://www.bogotatrabaja.gov.co/; dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, y garantizar la vinculación de tres (3) mujeres, como parte del equipo de trabajo exigido en el "Documento de especificaciones técnicas convocatoria" para lo cual presentara a la supervisión los debidos soportes que acrediten el registro en la plataforma.
3. Conformar el equipo de trabajo dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha inicio del presente contrato. De ser necesario durante el periodo de ejecución del contrato se deberá notificar a la supervisión con 15 días de antelación los cambios y/o ajustes al mismo, el cual, debe contar con calidades iguales o superiores a las exigidas en el proceso de contratación.
4. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar cada mes el soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios de manera mensual.
5. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
6. Cumplir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Agencia ATENEA y sus aliados cuando deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

7. Presentar el soporte donde se evidencie la disposición de la o las sedes físicas en la ciudad de Bogotá para el desarrollo de los procesos de formación.
8. Presentar al supervisor los informes periódicos de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera e informar sobre hechos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato acorde con los lineamientos definidos por el comité técnico y formatos establecidos por la entidad.
9. Presentar el Informe final de la ejecución del contrato dentro del periodo de cierre, previo a la liquidación de estos y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
10. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de ponderación que hayan sido presentados en su propuesta, que lo hicieron adjudicatario en el proceso, para el cumplimiento del contrato.
11. Cumplir con todos y cada una de las actividades y productos establecidas en el documento de especificaciones técnicas convocatoria y demás documentos que hacen parte integral del contrato, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.
12. Realizar las acciones de divulgación de la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar del Programa, en apoyo a la estrategia diseñada y liderada por la Agencia ATENEA.
13. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los datos que se generen en el marco de la ejecución de contrato.
14. Garantizar a la Agencia ATENEA el acceso a la información de carácter académico (progreso de formación de los beneficiarios).

C) Obligaciones de la Agencia Atenea: A la **AGENCIA ATENEA** le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del contrato.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, financiero y logístico, para el buen desarrollo y cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento de lo pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
5. Designar a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico del contrato, y acudir a las reuniones de éste.
6. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico el desarrollo del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
7. Gestionar las actividades que surjan en el marco de la ejecución del contrato que estén relacionadas con el aliado de la Agencia Atenea, Secretaría distrital de Integración Social y Desarrollo económico, de acuerdo con el criterio de la Agencia Atenea.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de octubre del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato es de **MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.604.166.666) M/CTE**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuestos, tasas, contribuciones o tributos en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA AGENCIA ATENEA pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 4% del costo total del contrato, por el cumplimiento de la tasa de formalización ofertada por contratista en su oferta.
2. Un segundo pago por el 90% del costo unitario ofertado por el contratante por el total de estudiantes que finalizaron exitosamente (cumplimiento del 70% de la asistencia), hasta el total de cupos ofertados y hasta el 90% del valor total del contrato.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

3. Un tercer pago del 4% del costo total del contrato, por el cumplimiento de la tasa de éxito (certificado de industria) ofertada por contratista en su oferta.
4. Un cuarto y último pago del 2% del costo total del contrato, por el cumplimiento de la tasa de colocación ofertada por contratista en su oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "*Ley de pagos a plazos justos*", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la **AGENCIA ATENEA** se compromete a cancelar a **EL CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 17 de febrero de 2025, expedido por **SUBGERENTE FINANCIERO**.

PARÁGRAFO CUARTO: De no presentarse los documentos requeridos para el pago y/o presentarse de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de mora o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo estipulado en Cláusula **DÉCIMO SEXTA** de los Términos y Condiciones del Banco de Oferentes, se requiere que **EL CONTRATISTA** constituya como mínimo, a favor de Agencia, identificada con NIT 901.508.361-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS

De igual forma, se deberá constituir una garantía por concepto de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por **200 SMLMV** y hasta por la vigencia del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles vigentes, el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 188 del 05 de septiembre de 2024, los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables, así como las normas generales aplicables a la presente contratación.

PÚBLICA

Ante la existencia de alguna contradicción entre los Documentos del Proceso, primarán sin excepción, los Términos y Condiciones del Banco de Oferentes.

CLÁUSULA NOVENA: CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo autorización previa y expresa de la **AGENCIA ATENEA** y esta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

CLÁUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de eventos enmarcados en la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las modificaciones al contrato deberán realizarse a través de un acuerdo de voluntades por escrito, el cual deberá ser cargado y aprobado en la plataforma SECOP II antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y SANCIONES: a) Multas: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria, se pacta que la **AGENCIA ATENEA** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas o puntuales equivalentes a **1 SMLMV** por cada evento de incumplimiento. b) Penal Pecuniaria: Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma de hasta el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de **EL CONTRATISTA** en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que la **AGENCIA ATENEA** pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza que la **AGENCIA ATENEA** descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la **SUPERVISION** y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior cumplimiento a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, la **AGENCIA ATENEA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento, para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la **AGENCIA ATENEA**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la **AGENCIA ATENEA**.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo estipulado en Cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de los Términos y Condiciones del Banco de Oferentes, el presente contrato estará sujeto a liquidación, la cual se podrá realizar de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que los Proveedores no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo entre las partes.

En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el **SUPERVISOR** deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **AGENCIA ATENEA** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de los contratos de prestación de servicios de formación será ejercida por el(la) **Gerente de Educación Posmedia** o por quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor deberá dar aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e Interventoría de la **AGENCIA ATENEA** y sus respectivas modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor, cuando lo estime conveniente, podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas para el buen desarrollo de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Subgerencia de Gestión Administrativa y a la Subgerencia Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se conformará un Comité Técnico, integrado de la siguiente manera: (i) Por parte de la **AGENCIA ATENEA**, un (1) delegado de la Gerente de Educación Posmedia, por parte **EL CONTRATISTA**, un (1) delegado del representante legal.

El Comité Técnico se reunirá periódicamente o cuando por necesidades específicas sea convocado por cualquiera de los integrantes del Comité. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por quienes participen en ésta, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del Comité y sus decisiones se tomarán por consenso.

Para la adecuada ejecución del presente contrato, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Cargo o Contrato	Entidad	Capacidad
Gerente de Educación Posmedia	AGENCIA ATENEA	Voz y voto
A quien designe el representante legal del contratista.	EL CONTRATISTA	Voz y voto
Secretaría Técnica	EL CONTRATISTA	Orden del día, moderación, levantamiento del acta.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

El Comité Técnico se reunirá de manera periódica o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Agencia ATENEA, por las partes o la Secretaría Técnica. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas y los compromisos. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros con capacidad de voto.

El Comité Técnico deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato, definiendo las políticas, las acciones y estrategias que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del contrato, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de la ejecución del contrato.
3. Verificar el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del contrato y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución.
4. Revisar y hacer seguimiento a los aportes efectuados por la **AGENCIA ATENEA** y **EL CONTRATISTA**.
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución.
6. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
7. Conceptuar sobre aspectos técnicos, operativos y pedagógicos del contrato, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
8. Recomendar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto. No obstante, las modificaciones deben ser materializadas mediante documento contractual suscrito entre el ordenador del gasto y el Representante Legal del contrato en caso de que haya lugar.
9. Comunicar a la supervisión del contrato las situaciones técnicas, operativas, financieras, legales y administrativas que puedan presentarse en la ejecución del contrato y las soluciones planteadas.
10. Revisar y aprobar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del contrato, sin que altere el objeto y el alcance previsto. Para ello, el Comité tendrá la potestad de aprobar la reasignación de eficiencias en costos variables dentro de un mismo componente, así como de un componente a otro del presupuesto, previa decisión unánime de los miembros del Comité.
11. La secretaría técnica del comité estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien remitirá para revisión el acta de cada reunión dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles

PARÁGRAFO: Las funciones establecidas para el comité técnico no suplen los deberes propios del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la Contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

PARÁGRAFO: Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA,** éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **AGENCIA ATENEA** o, si ello no fuere posible, se dará por terminado anticipadamente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener a la **AGENCIA ATENEA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación del contratos, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, arreglo directo, conciliación y/o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente, para lo cual las partes intervinientes por partes iguales sufragarán los gastos asociados al trámite dispuesto para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE INFORMACIÓN: LAS PARTES y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud de los convenios o por cualquier otra causa, salvo disposición/orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, **EL CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA ATENEA** para el tratamiento y manejo de sus datos personales y los demás obtenidos en cumplimiento del presente contrato, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación futura. **EL CONTRATISTA** declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas:

1. Términos y Condiciones del Banco de Oferentes
2. Documento de Especificaciones Técnicas.
3. Anexos y documentos soporte de la Convocatoria.
4. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato de prestación de servicios de formación se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y éste se apruebe electrónicamente por las partes en el SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la **AGENCIA ATENEA**.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187046041

(415)7707212489984(8020) 000014118704604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 1 7 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
KUEPA EDUTECH S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 85 19 B 02

42. Correo electrónico administracion.colombia@kuepa.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 7 7 8 8 8	3 1 2 7 1 0 9 5 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 5 0 6 1 6	8 5 6 0	2 0 2 5 0 6 1 6	8 5 3 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA GARZON JORGE LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187046041

(415)7707212489984(8020) **000014118704604 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 1 7 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1 0
73. Fecha	2 0 0 8 0 8 2 5	2 0 2 0 1 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 9 1 9	2 0 2 1 0 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	1 8 3 8 2 2 8	1 8 3 8 2 2 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 8 2 5	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	2 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	9 8 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 1 0 0 7		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 1 2 1 2 1 0		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 1 4 4 0 7 0 8	1

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

KUEPA EDUTECH LTD

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
2015705	VIRGENES,ISLAS(BRITA 8 6 3	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900241770	KUEPA EDUTECH S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 85 19 B 02 Teléfonos: 9177888

Dirección electrónica: administracion. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/09/2008

Matrícula Mercantil:01838228 Fecha inicio de Actividades: 26/08/2008 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media

Actividad 2: 8551 - Formación para el trabajo

Actividad 3: 8560 - Actividades de apoyo a la educación

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
08/04/2019	C.C.	1024513264	WENDY YOLANY BERNAL CASTELLANOS	CONTADOR
19/09/2019	C.C.	12118435	MARIO JOSE DELGADILLO FLOREZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
22/05/2018	C.C.	80074610	JORGE LUIS GARCIA GARZON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

0501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA"ATENEA"

UNIDAD EJECUTORA 01

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 573

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117360220240192	Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.	O232020200992410 Servicios de educación postsecundaria no superior	1-100-F039 VA-Crédito	1.604.166.666
			Total	**1.604.166.666**

CDP :421

Tipo y Número de Compromiso :253 CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO - 380-2025

Objeto:

181 GEP Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI

Beneficiario : 1000581862 NIT 900241770 KUEPA EDUTECH S.A.S.

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. MARZO 21 DE 2025

Documento firmado por:JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JCBOLIVARL 21.03.2025

Elaboró: NCEBALLES 21.03.2025

Impresión:21.03.2025-13:48:22 JCBOLIVARL 5000866522 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.